

ACUERDO # 180

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.



RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 17 de mayo de 2018, las diputadas y diputados Gustavo Uribe Góngora, José Luis Medina Lizalde, Lorena Esperanza Oropeza Muñoz, Rogelio González Álvarez, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Joan Santiago Ovalle Mercado y María Elena Ortega Cortés, en su carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con fundamento en lo previsto en el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 17 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 97 fracción III del Reglamento General, sometieron a la consideración del Pleno, Iniciativa de Punto de Acuerdo.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, fuera considerada con el carácter de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los diputados y diputadas iniciantes señalaron en su iniciativa la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- A las Comisiones Legislativas, se les otorgan facultades para conocer, estudiar, analizar y dictaminar Iniciativas de Ley, de Decreto, de Puntos de Acuerdo y demás asuntos que les sean turnados por la Mesa Directiva de la Legislatura o de sus Órganos de Gobierno.



SEGUNDO.- La normatividad interna del Poder Legislativo, precisa que en los procedimientos de dictaminación de las comisiones legislativas se aplicarán las mismas reglas que para la discusión, votación y aprobación de dictámenes se observan en el Pleno, por tanto, es indispensable que para el adecuado y oportuno trabajo de las Comisiones Legislativas, no adolezcan en su integración, del reconocimiento por el Pleno, de los Diputados o Diputadas que por regla general las conforman, a fin de que las proposiciones, opiniones, estudios técnicos y dictámenes, reúnan los requisitos de forma y fondo que exige la normatividad invocada.

TERCERO.- Esta Legislatura mediante Decreto # 398 de fecha treinta de abril de 2018, autorizó licencia por tiempo determinado al Diputado Omar Carrera Pérez que en ejercicio de su derecho, se separó del cargo de Diputado Propietario de esta LXII Legislatura; por lo que el Pleno Camaral citó al C. **Víctor Humberto de la Torre Delgado**, Diputado Suplente a asumir el cargo previo a rendir la protesta ley.

De la autorización de licencia resultó que en el caso de las Comisiones Legislativas de Fortalecimiento Municipal, de la Función Pública y de Vigilancia, es necesario incorporar al suplente, trátese en su calidad de Presidente o Secretario.

CUARTO.- La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para el cumplimiento de lo previsto en el Considerando anterior, propuso a esta Asamblea la modificación de las Comisiones Legislativas de Fortalecimiento Municipal, de la Función Pública y de Vigilancia, que entrarán en funciones a partir de la fecha de aprobación de la Iniciativa con la integración siguiente:

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

| | |
|------------|---|
| Presidente | Dip. Víctor Humberto de la Torre Delgado |
| Secretaria | Dip. Lesli Yahaira Herrera Romero |
| Secretario | Dip. Joan Santiago Ovalle Mercado |

COMISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

| | |
|------------|---|
| Presidente | Dip. Gustavo Uribe Góngora |
| Secretario | Dip. Rogelio González Álvarez |
| Secretario | Dip. Víctor Humberto de la Torre Delgado |



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMISIÓN DE VIGILANCIA

| | |
|------------|---|
| Presidente | Dip. Alfredo Sandoval Romero |
| Secretario | Dip. Julio César Vázquez García |
| Secretario | Dip. Santiago Domínguez Luna |
| Secretaria | Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo |
| Secretario | Dip. Rogelio González Álvarez |
| Secretario | Dip. Samuel Reveles Carrillo |
| Secretario | Dip. Víctor Humberto de la Torre Delgado |

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:

Primero. Se aprueba en todas y cada una de sus partes el presente Acuerdo, en los términos descritos en este instrumento legislativo.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ

SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

SECRETARIO

DIP. ALFREDO SANDOVAL ROMERO